



DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año IV

Miércoles, 17 de Diciembre de 1986

Número 151

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

	Pág.	Pág.
CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES		
Orden de 19 de diciembre de 1986, reguladora de los distintivos de los establecimientos hoteleros.	3560	

II. AUTORIDADES Y PERSONAL
Nombramientos, situaciones e incidencias.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 15 de diciembre de 1986, por la que se nombran notarios.	3565
---	------

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

Resolución de 10 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que

se procede a la convocatoria de concurso - oposición para proveer plaza de Jefe Administrativo de 1ª, en régimen de contratación laboral fijo, para la Consejería de Cultura y Deportes. 3565

III. OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

Orden de 17 de noviembre de 1986, por la que se dispone la incoación de expediente para el cerramiento del yacimiento arqueológico «Necrópolis de Arteara», en San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria). 3566

Orden de 17 de noviembre de 1986, por la que se dispone la incoación del expediente para el cerramiento del yacimiento arqueológico de «Zonzamas», en el término municipal de Teguiise (Lanzarote). 3567

Orden de 17 de noviembre de 1986, por la que se dispone la iniciación del expediente para el cerra-

miento del yacimiento arqueológico de «Cuatro Puertas», en Telde (Gran Canaria). 3568

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 15 de noviembre de 1986, por la que se amplían y se declaran a extinguir enseñanzas de primero y segundo grado en los Institutos de Formación Profesional, dependientes de esta Consejería, que se citan. 3568

Resolución de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden bolsas de ayuda para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado. 3571

VI. ANUNCIOS**Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos.**

	Pág.		Pág.
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (Tenerife)		AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE (Tenerife)	
Anuncio por el que se somete a consulta pública la contratación directa de determinadas obras.	3572	Anuncio por el que se convoca subasta para la ejecución de las obras de «Red de alumbrado público del Portezuelo y La Padilla».	3572

Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS		CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	
Anuncio.- Aguas: Alumbramiento en terrenos de propiedad particular y monte de propios.- Expediente n° 6163 TP y TM.	3573	Anuncio sobre notificación de Resolución recaída en expediente sancionador.	3573



**BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA
DE CANARIAS**

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia

Dirección:
C/ Viera y Clavijo, 50
Edificio Fides (922)276200/04/16/58
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/ San Francisco, 47, (922) 282610
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:
Edificio Administrativo de Usos Múltiples
C/ Arrieta, s/n.
Tfno.: (928) 37 14 11
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

I. DISPOSICIONES GENERALES**CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES**

1345 ORDEN de 10 de diciembre de 1986, reguladora de los distintivos de los establecimientos hoteleros.

La presente Orden tiene por objeto regular, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 149/86, de 9 de octubre, de ordenación de establecimientos hoteleros, los modelos de las placas-distintivos de dichos establecimientos.

Las formas y dimensiones de tales distintivos figuran en Anexos de esta norma, que innova las referidas a "Hoteles Especializados" como son los de Congresos, de Ciudad y Familiares, así como el distintivo de no disponer de comedor en los establecimientos indicados en el Decreto expresado.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo primero.- La placa distintivo regulada en el artículo 5º del Decreto 149/86, de 9 de octubre, sobre ordenación de establecimientos hoteleros, consistirá en un rectángulo de metal en el que sobre fondo azul turquesa figuren en blanco la letra o letras correspondientes a la modalidad, así como las estrellas que correspondan a su categoría en la forma y dimensiones que se indican en el dibujo inserto en el Anexo I. Las estrellas serán doradas para los establecimientos clasificados en el grupo primero de Hoteles y Hoteles-Apartamentos y plateadas para los del grupo segundo, Pensiones.

Artículo segundo.- La placa distintivo para los "Hoteles Especializados" como los de Congresos, Familiar y

de Ciudad consistirá en un rectángulo de metal dividido en dos partes, tal como figura en el Anexo II. La parte superior indicará la modalidad y categoría, con los colores, letras y estrellas especificados en el artículo anterior. La parte inferior, con fondo ocre y la figura en color blanco, distinguirá la especialidad.

Artículo tercero.- Aquellos establecimientos hoteleros que a la entrada en vigor de la presente Orden ya exhiban la placa distintivo correspondiente a su modalidad y categoría de acuerdo con el Anexo I y que reúnan la condición de "Hoteles Especializados" deberán colocar debajo de aquella, sin separación alguna, la correspondiente a su especialidad en la forma y dimensiones que se indican en el dibujo inserto en el Anexo III.

Artículo cuarto.- Los Hoteles que queden exceptuados de la obligación de disponer de comedor a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 16º del Decreto 149/1986, de 9 de octubre, colocarán en sitio

bien visible una placa cuadrangular de metal con fondo color ocre con la forma, dibujo y dimensiones que figuran en el Anexo IV.

DISPOSICION FINAL

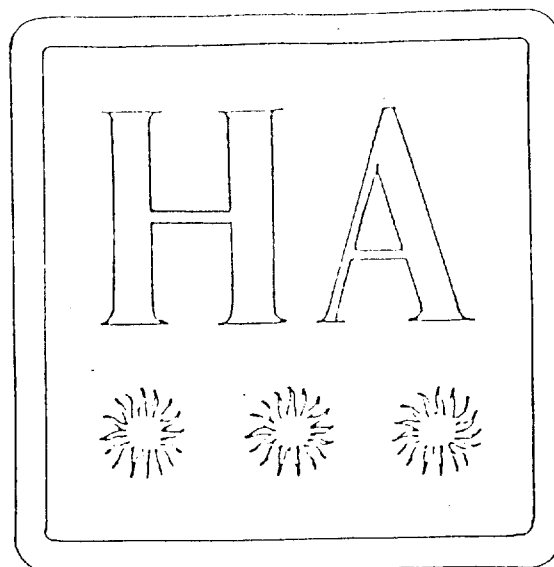
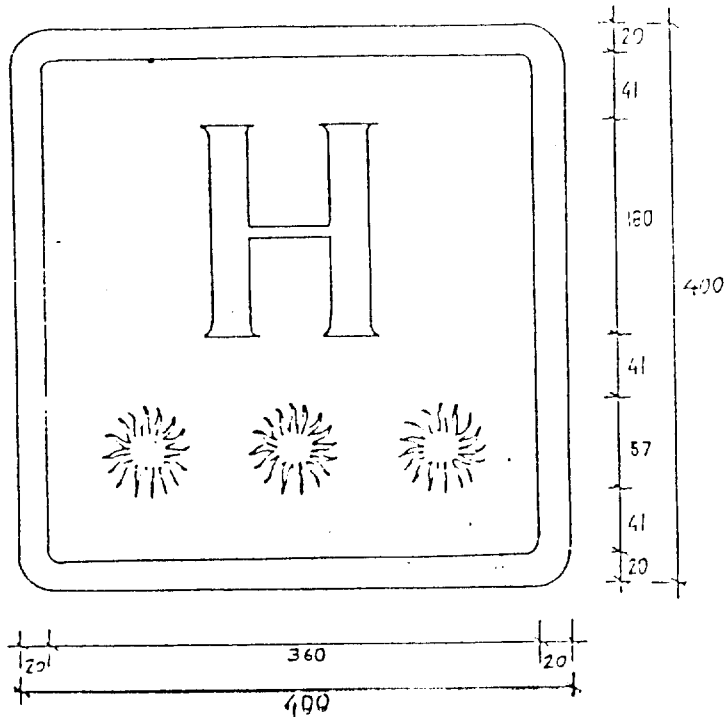
Primera.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- No serán de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias las normas que se opongán a lo dispuesto en la presente Orden.

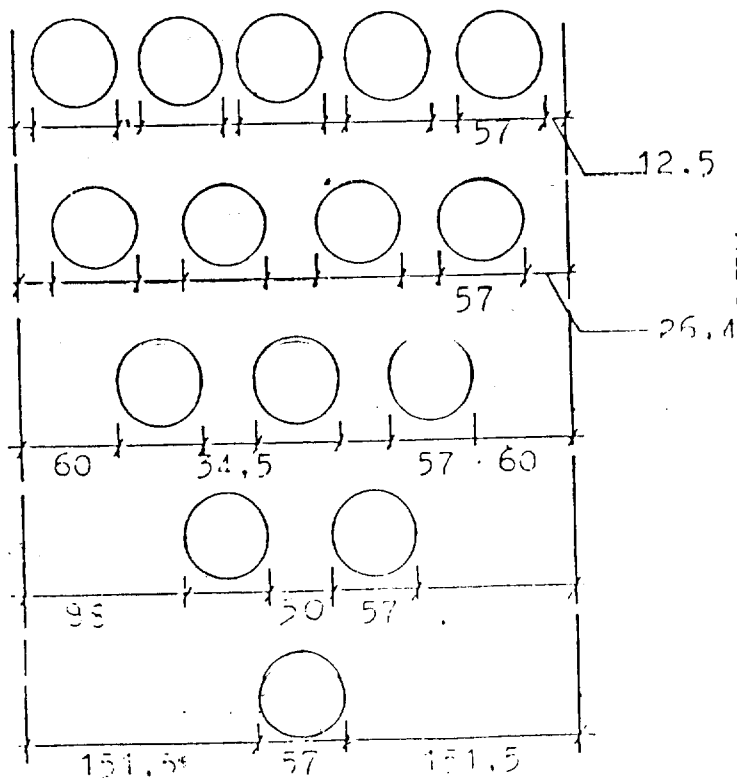
Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 1986.

LA CONSEJERA DE TURISMO Y
TRANSPORTES,
M^a Dolores Palliser Díaz.

A N E X O I

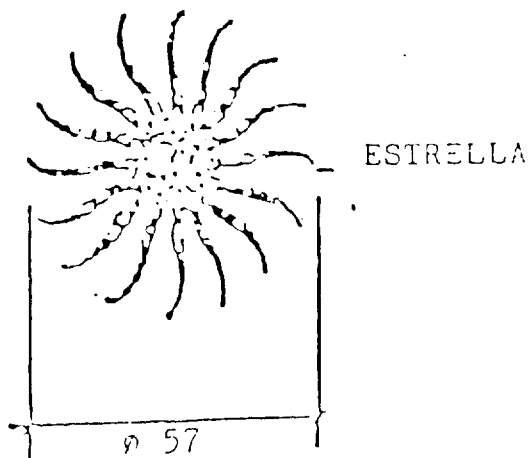


Situación de las estrellas.
en los distintos casos :



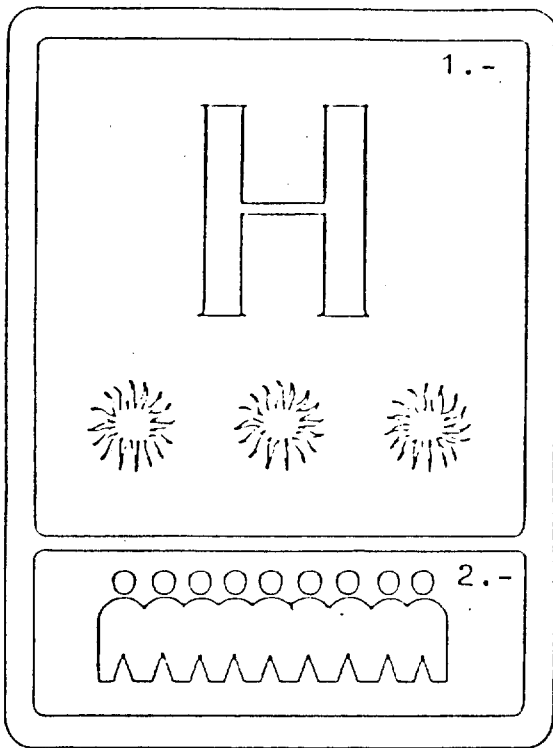
- * LETRAS TIPO BODONI.
- * COLORES:

LETRAS: BLANCO
 1.-: AZUL TURQUESA.
 2.-: OCRE.
 FIGURAS: BLANCO.
 REBORDE: BLANCO.
 ESTRELLAS: ORO O PLATA.



(Cotas en Milímetros)

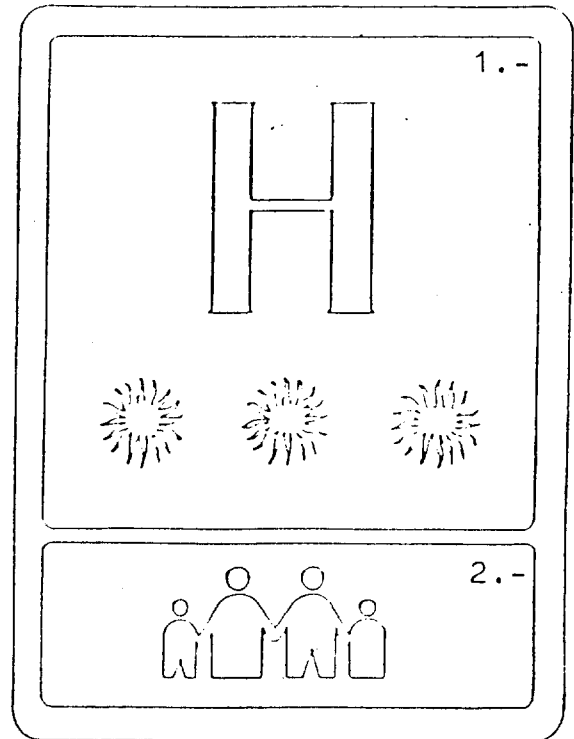
A N E X O I I



20
41
180
41
57
41
20

20 360 20

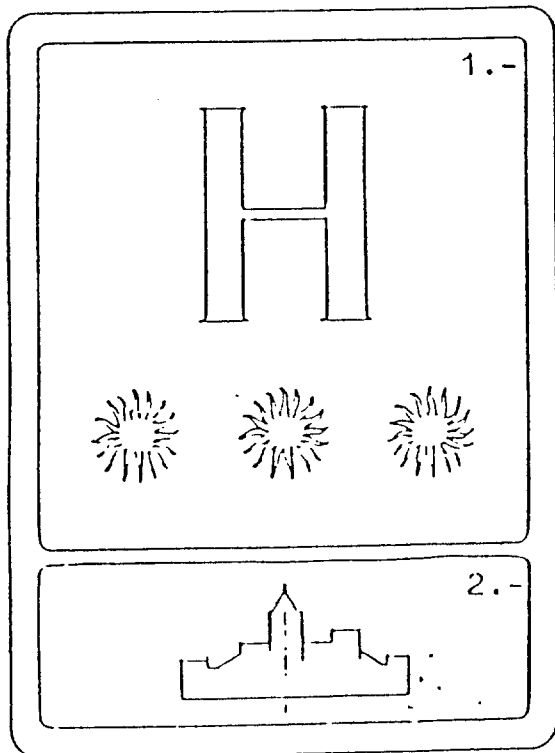
HOTEL DE CONGRESOS



20
41
180
41
57
41
20

20 360 20

HOTEL FAMILIAR

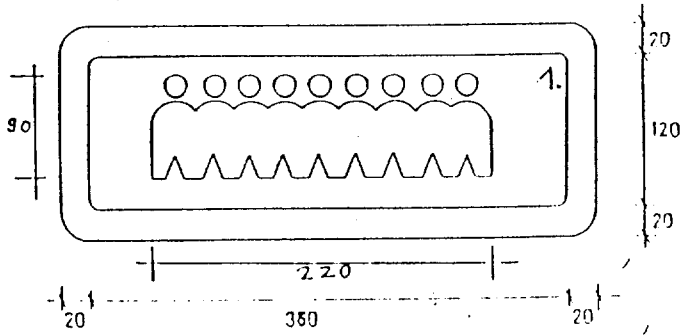


20
41
180
41
57
41
20

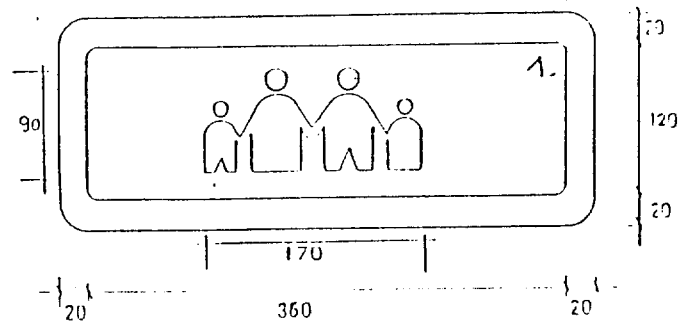
20 360 20

HOTEL DE CIUDAD

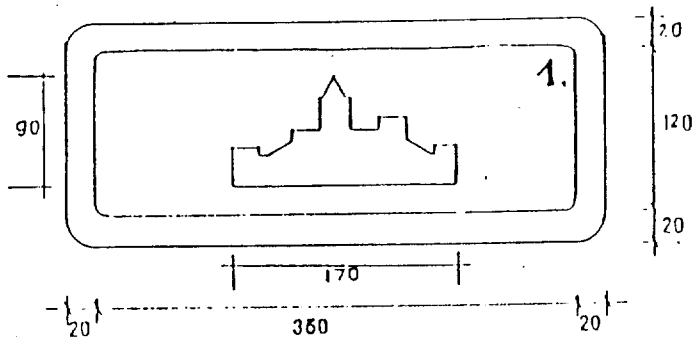
A N E X O III



* CONGRESOS.



* FAMILIAR

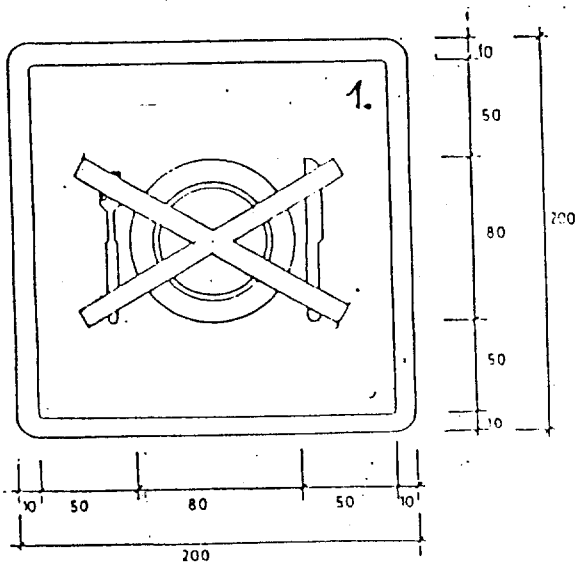


* CIUDAD.

* COLORES:

- 1.- OCRE
- FIGURAS: BLANCO.
- REBORDE: BLANCO

A N E X O IV



* COLORES:

- 1.- OCRE.
- FIGURA: BLANCO.
- REBORDE: BLANCO.
- CRUZADO: ROJO.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

1346 *ORDEN de 15 de diciembre de 1986, por la que se nombran notarios.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 6. k. del Decreto territorial 90/1985, de 1 de abril, del Gobierno de Canarias; con sujeción a lo establecido en el Reglamento Notarial vigente, y con arreglo a los resultados del Concurso ordinario convocado por Resolución de 6 de octubre de 1986 (Boletín Oficial del Estado de 16 de Octubre de 1986), de la Dirección General de los Registros y del Notariado,

Vengo a nombrar Notarios a:

NOMBRE Y APELLIDOS	NUMERO	DESTINO
José M ^a Martín Castillo	14	La Laguna
Miguel A. de la Fuente del Real	121	Las Palmas
José Hornillos Blasco	200	Sta. M ^a de Guía, Gran Canaria

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 1986.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa

Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

1347 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la convocatoria de concurso - oposición para proveer plaza de Jefe Administrativo de 1º, en régimen de contratación laboral fijo, para la Consejería de Cultura y Deportes.*

Vacante una plaza de Jefe Administrativo de 1º en la Consejería de Cultura y Deportes, esta Dirección General, a propuesta de dicha Consejería y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 496/1985, de 2 de diciembre, ha resuelto proveer la citada vacante y aprobar las bases por las que se ha de regir la convocatoria.

B A S E S

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición del puesto de trabajo que a continuación se describe, mediante contratación laboral fija.

- Jefe Administrativo 1º.
- Destino: Santa Cruz de Tenerife (Dirección Territorial).
- Funciones a desempeñar:
Trabajos en los que necesariamente se deberá tener conocimientos generales de Gestión y Tramitación Administrativa.
- Titulación:
Bachiller Unificado Polivalente ó equivalente.

- Retribución a percibir:
1.150.542 ptas. anuales.
- Convenio aplicable:
Enseñanza no Estatal.

Segunda.- Condiciones que deben reunir los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Tercero.- Sistema de selección.- El sistema de selección es el concurso-oposición.

Fase concurso:

- El baremo de los méritos acreditados documentalmente en el momento de presentación de la instancia, será el siguiente:
- Experiencia profesional, debidamente acreditada en el sector público, en trabajos relacionados con la materia objeto del contrato, hasta....5 puntos.

- Otros méritos académicos y profesionales hasta....2 puntos.

Fase oposición:

- Consistirá en una prueba escrita sobre las funciones a desarrollar con lectura pública ante el Tribunal, con una puntuación máxima de 10 puntos.

Cuarta.- Instancias y Admisión.- Las instancias solicitando formar parte en las pruebas, según modelo oficial que se acompaña como anexo I, se presentarán, en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente a aquél en que aparezca la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el registro de la Dirección General de la Función Pública (Edificio Hamilton c/ La Marina, 7 - 1º - Santa Cruz de Tenerife), en el registro de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes (Edificio de Usos Múltiples, 5ª planta c/ Plaza de los Derechos Humanos, Las Palmas de Gran Canaria) y en el registro de la Dirección Territorial de la Consejería de Cultura y Deportes (c/ Angel Guimerá, 26, Santa Cruz de Tenerife).

Igualmente podrán presentarse mediante correo certificado (art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo) y en la forma prevista en el Decreto 100/85 de 19 de abril.

Quinta.- El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

A) Titulares:

Presidente: D. Rafael Cabrera Suárez

Vocales: Dª Carmen Betancor Espino

Dª Candelaria Sánchez Peraza

D. Agustín Pérez García, como representante de la Función Pública.

Dª Guillermina Molina Rodríguez, que actuará de Secretario.

B) Suplentes:

Presidente: Dª Mercedes Bethencourt García-Talavera

Vocales: Dª Gloria Osuna Guzmán

D. Juan Antonio Sánchez-Huete Martín Corral

Dª Carmen Dolores Díaz Méndez, como representante de Función Pública.

D. José Bouzón Casais, que actuará de Secretario.

Quinta.- Fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas:

Fecha: 7 de enero de 1987.

Hora: 10,00 horas.

Lugar: Casa de la Cultura

C/ Comodoro Rolín, s/n Sta. Cruz de Tenerife.

Sexta.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización de contrato.

La lista de aprobados se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C.A.C.).

En el plazo de CINCO DIAS siguientes a su publicación en el B.O.C.A.C., el seleccionado deberá presentar la documentación requerida en las bases de la presente convocatoria, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes, la cual procederá a formalizar el contrato, dando seguidamente cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 63/85.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 1986.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

A N E X O I

D. de años de edad, de estado civil, con domicilio en de la ciudad de teléfono y D.N.I. nº ante V.I.

E X P O N E

Que desea tomar parte en el concurso - oposición convocado por Resolución de de diciembre de 1986, (B.O.C.A.C. nº 151) de la Dirección General de la Función Pública, para cubrir la plaza de en la localidad de, mediante contratación laboral fija para la Consejería de Cultura y Deportes, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas,

S O L I C I T A

Ser admitido a dicho concurso - oposición.

....., a de de 1986.

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

III. OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

1348 ORDEN de 17 de noviembre de 1986, por la que

se dispone la incoación de expediente para el cerramiento del Yacimiento Arqueológico «Necrópolis de Arteara», en San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Por Decreto 1866/73, de 5 de julio, el conjunto arqueológico denominado "Necrópolis de Arteara" fué declarado Monumento Histórico Artístico.

Los restos arqueológicos que han ido apareciendo en el Barranco de Fataga dan una idea clara de la importancia de esta zona y en particular del principal yacimiento que alberga el referido conjunto arqueológico y que se ha denominado como "Necrópolis Tumular de Arteara", asentado sobre la maargen derecha del Barranco.

Este vasto cementerio prehispánico, formado por una gran cantidad de túmulos, levantados con las piedras basálticas que se hallan en su entorno, y de otras construcciones funerarias o goros, reliquia del patrimonio arqueológico de Canarias, exige que, para su adecuada protección y conservación, se adopten medidas como las que se disponen en esta Orden, consistentes en el cerramiento por medio de un muro de la zona afectada.

En consecuencia, haciendo uso esta Consejería de Cultura y Deportes, de la facultad que le confiere el artículo 36.3 de la Ley 13/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, en concordancia con el mandato que impone a la Administración el artículo 39.1 de dicho texto legal, de procurar por todos los medios la conservación y mejora de los bienes de interés cultural, y actuando dentro del ámbito de las competencias conferidas a esta Comunidad Autónoma por el artículo 29.9 del Estatuto de Autonomía, transferidas en virtud del Real Decreto 3355/83, de 28 de diciembre y asignadas a este Departamento por el Decreto Territorial 66/1986, de 18 de abril.

DISPONGO

1º.- Tener por incoado expediente de declaración de cerramiento del yacimiento arqueológico "Necrópolis de Arteara", en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

2º.- Por la Dirección General de Cultura, se procederá a la notificación personal de la presente Orden a los propietarios afectados, poniéndoseles de manifiesto las actuaciones practicadas y concediéndoseles un plazo de DIEZ días para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

3º.- Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que sirva de notificación a otros posibles interesados.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 1986.

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y DEPORTES
Felipe Pérez Moreno

1349 ORDEN de 17 de noviembre de 1986, por la que se dispone la incoación de expediente para el cerramiento del Yacimiento Arqueológico de «Zonzamas», en el término municipal de Tegui (Lanzarote).

Por Real Decreto 1344/1979, de 27 de abril, se declaró al Yacimiento Arqueológico "Zonzamas", en la isla de Lanzarote, como Monumento Histórico Artístico.

Se trata de una zona que en época anterior a la conquista sirvió de asentamiento de un poblado aborígen en el que su principal característica fue la uniformidad en la técnica arquitectónica de sus construcciones semisubterráneas, con las que los primitivos pobladores se protegían de los fuertes vientos dominantes en este paraje. Son, por ello, una muestra modelo de lo que en las crónicas se denominaba "casas hondas", para designar uno de los tipos de viviendas rudimentarias de la Isla.

Merece, por otro lado, resaltar la importancia de este yacimiento por la enorme cantidad de fragmentos de cerámica aborígen que se encuentran dentro de su recinto, que parece indicar que entre las actividades de este poblamiento estuvo la fabricación de cerámica.

Consecuentemente con el valor arqueológico de este yacimiento, por medio de la presente Orden se trata de adoptar la medida de cerramiento, para una mejor protección de la zona que permita posteriores medidas de conservación del legado histórico que contiene.

En virtud, haciendo uso esta Consejería de Cultura y Deportes, de la facultad que le confiere el artículo 36.3 de la Ley 13/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, en concordancia con el mandato que impone a la administración el artículo 39.1 de dicho texto legal, de procurar por todos los medios la conservación y mejora de los bienes de interés cultural, y actuando dentro del ámbito de las competencias conferidas a esta Comunidad Autónoma por el artículo 29.9 del Estatuto de Autonomía, transferidas en virtud del Real Decreto 3355/83, de 28 de diciembre y asignadas a este Departamento por el Decreto Territorial 66/1986, de 18 de abril.

DISPONGO

1º.- Tener por incoado expediente de declaración de cerramiento del yacimiento arqueológico "Zonzamas", en el término municipal de Tegui (Lanzarote).

2º.- Por la Dirección General de Cultura, se procederá a la notificación personal de la presente Orden a los propietarios afectados, poniéndoseles de manifiesto a las actuaciones practicadas y concediéndoseles un plazo de DIEZ días para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

3º.- Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que sirva de notificación a otros posibles interesados.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 1986.

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y DEPORTES,

Felipe Pérez Moreno

1350 *ORDEN de 17 de noviembre de 1986, por la que se dispone la incoación del expediente para el cerramiento del Yacimiento Arqueológico de «Cuatro Puertas», en Telde (Gran Canaria).*

El Decreto 1435/78, de 25 de marzo declaró Monumento Histórico-Artístico al yacimiento arqueológico de "Cuatro Puertas", en el término municipal de Telde.

Desde entonces, y por la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura, con la colaboración del Ayuntamiento de Telde, se han tomado diversas medidas encaminadas a la protección de este yacimiento, dado el estado de completo abandono en que se encontraba. Entre ellas cabe destacar las obras de cierre y consolidación efectuadas en 1981 por el Ministerio de Cultura, que se vieron interrumpidas por diversas cuestiones surgidas sobre la propiedad de los terrenos y discrepancias sobre su adecuación al entorno.

Tratándose de un conjunto arqueológico en el que se encuentran varias cuevas, siendo la de más valor la conocida como "Sala de las Harimaguadas", así como unos grabados sobre roca que se conservan en un flanco de la explanada que corona la montaña de la que toma nombre el yacimiento, parece oportuno ahora, una vez desaparecido los obstáculos surgidos, dar continuidad a las medidas de protección emprendidas mediante la obra de cierre del lugar afectado por la declaración de este Bien de Interés Cultural, con la construcción de un muro protector.

Por ello, haciendo uso esta Consejería de Cultura y Deportes de la facultad que le confiere el art. 36.3 de la Ley 13/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, en concordancia con el mandato que impone a la Administración el artículo 39.1 de dicho texto legal, de procurar por todos los medios la conservación y mejora de los bienes de interés cultural, y actuando dentro del ámbito de las competencias conferidas a ésta Comunidad Autónoma por el artículo 29.9 del Estatuto de Autonomía, transferidas en virtud del Real Decreto 3355/83, de 28 de diciembre y asignadas a este Departamento por el Decreto Territorial 66/1986, de 18 de abril.

DISPONGO

1º.- Tener por incoado expediente de declaración de

cerramiento del yacimiento arqueológico "CUATRO PUERTAS" en el término municipal de Telde.

2º.- Por la Dirección General de Cultura, se procederá a la notificación personal de la presente Orden a los Propietarios afectados, poniéndoseles de manifiesto las actuaciones practicadas y concediéndoseles un plazo de DIEZ días para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

3º.- Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que sirva de notificación a otros posibles interesados.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 1986.

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y DEPORTES
Felipe Pérez Moreno

CONSEJERIA DE EDUCACION

1351 *ORDEN de 15 de noviembre de 1986, por la que se amplían y se declaran a extinguir enseñanzas de primero y segundo grado en los Institutos de Formación Profesional, dependientes de esta Consejería, que se citan.*

La necesidad de ampliar la oferta de enseñanzas de Formación Profesional Reglada en los centros dependientes de la Consejería de Educación, de tal forma que se ofrezcan mayores posibilidades de elección para todos aquellos que aspiran a cursar estudios en este nivel educativo, aconseja autorizar la implantación de determinadas profesiones de primer grado y especialidades de segundo grado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Oferta Laboral de ocupaciones que pueden ser cubiertas en nuestra Comunidad por titulados de Formación Profesional de primero y segundo grado.

- Necesidades económico-empresariales de nuestra región desde el punto de vista formativo.

- Previsiones sobre la tendencia de nuestra economía.

- Actividades y profesiones con futuro en la economía canaria.

- Profesiones con posibilidades de autoempleo.

- Grado de implantación de las distintas enseñanzas, potenciando las menos extendidas que tengan favorables expectativas de empleo.

- Introducción de especialidades cuyo diseño permita

una formación polivalente en la primera parte del ciclo formativo y una especialización al final del mismo.

Por otro lado, es conveniente extinguir en determinadas zonas aquellas enseñanzas no acordes con las posibilidades de empleo en las mismas o en las que se haya producido un número elevado de titulados sin posibilidad de absorción por el mercado laboral. Al propio tiempo, es necesario distribuir las enseñanzas en centros cercanos o ubicados en la misma área de influencia, de modo que se limite la oferta de iguales profesiones y especialidades por dichos centros.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, vistas las solicitudes presentadas por los Centros, Direcciones Territoriales de la Consejería y otras entidades, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y atendiendo a las instalaciones docentes.

Esta Consejería ha resuelto:

I.- AMPLIACION DE ENSEÑANZAS.

Los Centros de Formación Profesional dependientes de esta Consejería que más abajo se relacionan, ampliarán sus enseñanzas, a partir del curso académico 1985-86, con las de los grados, profesiones y especialidades, y curso de enseñanzas complementarias para el acceso de primero a segundo grado, que para cada uno de ellos se detallan:

PROVINCIA DE LAS PALMAS.

ISLA DE FUERTEVENTURA.

Instituto de Formación Profesional de Puerto del Rosario:

- Segundo grado:

* Rama Hogar: Especialidad no regulada "Jardines de Infancia". (Autorizada por O.M. de 16 de septiembre de 1977, B.O.E. del 7 de octubre).

* Rama Hostelería y Turismo: Especialidad "Administración Hostelera y Agencias de Viaje".

ISLA DE GRAN CANARIA.

Instituto de Formación Profesional "Cruz de Piedra", de las Palmas de Gran Canaria:

- Segundo Grado:

*Rama Hogar: Especialidad no regulada: "Jardines de Infancia". (Autorizada por O.M. de 16 de septiembre de 1977 - B.O.E. del 17 de octubre).

* Rama Peluquería y Estética: Especialidad "Peluquería".

ISLA DE LANZAROTE.

Instituto de Formación Profesional de Arrecife:

- Segundo grado:

* Rama Hogar: Especialidad no regulada: "Jardines de Infancia" (Autorizada por O.M. de 16 de septiembre de 1977 - B.O.E. del 17 de octubre).

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ISLA DE LA GOMERA

Instituto de Formación Profesional de San Sebastián de La Gomera:

- Primer grado:

* Rama Agraria: "Explotaciones Agrícolas Intensivas".

ISLA DE LA PALMA

Sección de Formación Profesional de Puntagorda.

- Primer grado:

* Rama Administrativa y Comercial: Profesión "Administrativa".

Instituto de Formación Profesional "Virgen de las Nieves", de Santa Cruz de La Palma.

- Primer grado:

* Rama Hostelería y Turismo: Profesiones "Cocina" y "Servicios".

ISLA DE TENERIFE

Instituto de Formación Profesional de Garachico:

- Segundo grado:

* Rama Administrativa y Comercial: Especialidad no regulada "Contabilidad" (Autorizada por O.M. de 14 de agosto de 1980 - B.O.E. del 29 de agosto).

Instituto de Formación Profesional de La Guancha:

- Segundo grado:

* Rama Administrativa y Comercial: Especialidad no regulada "Informática Empresarial" (Autorizada por O.M. de 14 de agosto de 1980 - B.O.E. del 29 de agosto).

Instituto de Formación Profesional "San Marcos", de Icod de los Vinos:

- Segundo grado:

* Rama Administrativa y Comercial: Especialidad no regulada "Comercial" (Autorizada por O.M. de 14 de agosto de 1980 - B.O.E. del 29 de agosto).

Instituto de Formación Profesional de La Orotava:

- Segundo Grado:

* Rama sanitaria: Especialidad no regulada "Dietética y Nutrición" (Autorizada por O.M. de 7 de diciembre de 1984 - B.O.E. del 28 de enero de 1985).

Instituto de Formación Profesional del Puerto de la Cruz:

- Segundo grado:

* Rama Hostelería y Turismo: Especialidad "Administración Hostelera y Agencias de Viaje".

Curso de enseñanzas complementarias para el acceso de primero a segundo grado.

Instituto de Formación profesional "Los Gladiolos", de Santa Cruz de Tenerife:

- Segundo grado:

* Rama Sanitaria: Especialidad "Radiodiagnóstico".

Instituto de Formación Profesional de Santa Cruz de Tenerife (Ofra).

- Segundo grado:

* Rama Administrativa y Comercial: Especialidades no reguladas "Informática Empresarial" y "Administrativa" (Autorizadas por O.M. de 14 de agosto de 1980 B.O.E. del 29 de agosto), y Comercio Exterior y Transportes.

* Rama Imagen y Sonido: Especialidad no regulada "Realización de programas" (Autorizada por O.M. de 14 de agosto de 1980 - B.O.E del 30 de agosto).

Instituto de Formación Profesional "Virgen de la Candelaria", de Santa Cruz de Tenerife:

- Segundo grado:

* Rama Administrativa y Comercial: Especialidades no reguladas "Comercial" y "Contabilidad" (Autorizadas por O.M. de 14 de agosto de 1980 - B.O.E. del 29 de agosto).

* Rama Hostelería y Turismo: Especialidad no regulada "Hostelería" (Autorizada por O.M. de 25 de abril de 1978 - B.O.M.E.C. V/78 -).

II. EXTINCION DE ENSEÑANZAS.

A partir del curso 1986-87 se dejarán de impartir con carácter oficial, en los Centros de Formación Profesional que más abajo se relacionan, los cursos correspondientes a las enseñanzas que se indican, declaradas a extinguir.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

ISLA DE FUERTEVENTURA

Instituto de Formación Profesional de Puerto del Rosario:

- Segundo grado:

* Rama Sanitaria: Primer curso de la especialidad "Laboratorio".

ISLA DE GRAN CANARIA

Instituto de Formación Profesional "Cruz de Piedra", de las Palmas de Gran Canaria:

- Segundo grado:

* Rama sanitaria: Primer curso de la especialidad no regulada: "Asistencia Primaria de Salud", autorizada con carácter excepcional, bajo la denominación de "Salud Pública", mediante Resolución de la Secretaría General de Educación, del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 4 de diciembre de 1985.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ISLA DE LA PALMA

Sección de Formación Profesional de Puntagorda:

- Primer grado:

* Rama Administrativa y Comercial: Primer curso de la profesión "Comercial".

ISLA DE TENERIFE

Instituto de Formación Profesional de Garachico, La Guancha, "San Marcos", de Icod de los Vinos, de Santa Cruz de Tenerife (Ofra) y "Virgen de la Candelaria", de Santa Cruz de Tenerife:

- Segundo grado:

* Rama Administrativa y Comercial : Primer curso de la especialidad regulada "Administrativa".

Instituto de Formación Profesional de La Orotava:

- Segundo Grado:

* Rama Sanitaria: Primer curso de la especialidad no regulada "Asistencia Primaria de Salud", autorizada con carácter excepcional, bajo la denominación de "Salud Pública", mediante Resolución de la Secretaría General de Educación, del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 4 de diciembre de 1985.

Instituto de Formación Profesional "Virgen de la Candelaria", de Santa Cruz de Tenerife:

- Segundo grado:

* Rama Electricidad y Electrónica: Primer curso de la especialidad "Instalaciones y Líneas Eléctricas".

III.- CUPO MINIMO DE ALUMNOS.

Para poder impartir el primer curso de alguna de las enseñanzas autorizadas en el apartado I de esta Orden, es necesario que, al menos, haya veinte alumnos matriculados, todo ello sin perjuicio de la autorización excepcional que pudiera otorgar la correspondiente Dirección

Territorial de la Consejería de Educación, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, cuando por motivos plenamente justificados, convenga la impartición de la respectiva profesión o especialidad, aún cuando el número de alumnos matriculados sea inferior a veinte.

IV.- DESESTIMACIONES.

Las propuestas que no sean específicamente autorizadas por esta Orden deben ser consideradas como desestimadas.

A este respecto, y con el fin de evitar perjuicios graves e injustificados a los alumnos, los Directores Territoriales adoptarán las medidas necesarias para asegurar que las enseñanzas impartidas por todos los Centros de Formación Profesional de nuestra Comunidad se ajustan exactamente a las autorizadas mediante las oportunas Ordenes.

Los correspondientes Servicios de Inspección Educativa vigilarán el estricto cumplimiento de dichas normas, asegurándose de que la matrícula en los citados Centros responde estrictamente a los estudios que estén debidamente autorizados para impartir.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Siendo comunes los dos primeros cursos de las especialidades no reguladas "Administrativas", "Contabilidad", "Comercial", "Informática Empresarial" y "Relaciones Públicas", autorizadas al Instituto de Formación Profesional "Vidal y Barraquer", de Tarragona, mediante Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de agosto de 1980 - B.O.E. del 29 de agosto, los Institutos de Formación Profesional a los que se les haya autorizado alguna de dichas especialidades por esta Orden, podrán solicitar a esta Consejería, mediante acuerdo del Consejo Escolar del Centro y previa conformidad de los alumnos afectados, el cambio de especialidad, o la autorización de alguna nueva de las cinco señaladas, antes del inicio del tercer curso especializado.

En todo caso, la Consejería de Educación dará o no la oportuna autorización atendiendo a los criterios señalados en la parte expositiva de esta Orden y de acuerdo con lo preceptuado en su apartado tercero en cuanto a cupo mínimo de alumnos se refiere.

Segunda.- Los Centros que impartan Enseñanzas no reguladas de Formación Profesional, autorizadas con carácter provisional por el Ministerio de Educación y Ciencia de acuerdo con lo preceptuado en la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1978 (B.O.E. del 13 de noviembre), desarrollada por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 18 de enero de 1979 (B.O.E. del 9 de febrero), más conocidas como Enseñanzas Experimentales, deberán realizar al final de cada curso, a través de los Seminarios respectivos, una Memoria detallada del desarrollo de la experimentación,

que contendrá datos objetivos de evaluación interna y externa, innovaciones, correcciones y reajustes que, en su caso, se hayan efectuado en los programas provisionales y comprobación de la validez del perfil profesional que se pretende conseguir.

Dicha Memoria se enviará antes del 30 de junio a la Dirección General de Ordenación Educativa, a través de la Dirección Territorial correspondiente, debiéndose acompañar informe del Servicio de Inspección Educativa.

Tercera.- Cuando existan alumnos oficiales con asignaturas específicas pendientes de cursos cuyas enseñanzas se hayan declarado a extinguir, se arbitrará por parte del respectivo Claustro de Profesores un procedimiento especial de recuperación y evaluación, atendiendo a las normas vigentes sobre evaluación continua de los alumnos.

Cuando dichas enseñanzas se hayan dejado definitivamente de impartir, los alumnos pendientes, que reúnan los requisitos necesarios, podrán acceder a las respectivas pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas de primer grado y pruebas para alumnos de segundo grado en régimen de enseñanza libre.

A estos efectos, la Consejería de Educación podrá autorizar la realización de dichas pruebas a los correspondientes Centros.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa para dictar las Resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

1352 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden Bolsas de Ayuda para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado.

De conformidad con lo establecido en el apartado 9 de la Orden de 21 de diciembre de 1984 (B.O.C.A.C. de 16 de enero de 1985) por la que se convocan bolsas de ayuda para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado, esta Dirección General

RESUELVE

Conceder bolsas de ayuda para asistencia a "V Jornadas de Didáctica de las Ciencias Sociales", cele-

bradas en Las Palmas de Gran Canaria, en la cuantía que se indica, a los solicitantes relacionados en el Anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 1986.- El Director General de Promoción Educativa, José Ortega G.

A N E X O

MARIA ISABEL GUERRA PEREZ	12.000 ptas.
JOSE CUBAS SUAREZ	12.000 ptas.
JUAN DIEGO MARTIN ROMERO	12.000 ptas.
M ^a DE LOS ANGELES LOPEZ SAN-FELIU	12.000 ptas.
TERESA MONTES SANZ	12.000 ptas.
M ^a CANDELARIA ESTEVEZ FUENTES	12.000 ptas.
M ^a ISABEL ALEMAN DE ARMAS	12.000 ptas.
MERCEDEZ CONSTANZA VELAZQUEZ MANUEL	12.000 ptas.
CARMEN SANCHEZ JIMENEZ	12.000 ptas.

NICOLAS MANUEL REYES GONZALEZ	12.000 ptas.
JUAN AGUSTIN YANEZ GONZALEZ	12.000 ptas.
ANTONIO GIMENO GONZALEZ	12.000 ptas.
MIGUEL ANGEL GARCIA DE LA SANTA Y DE LA TORRE	12.000 ptas.
ANTONIO MIGUEL DELGADO DIAZ	12.000 ptas.
MARIA DE LAS NIEVES LOPEZ MARTIN	12.000 ptas.
M ^a ISABEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	12.000 ptas.
M ^a LUCIA BERMEJO MENDOZA	12.000 ptas.
DELIA ARMAS MATA LLANA	12.000 ptas.
CARMEN DOLORES HERNANDEZ PEREZ	12.000 ptas.
M ^a JOSEFA GARCIA MORENO	12.000 ptas.
JUAN LORENZO VALENCIANO RIGO	13.500 ptas.
PEDRO JOSE CERDEÑA LEON	13.500 ptas.
CANDIDO HERNANDEZ GARCIA	15.500 ptas.
M ^a ENGRACIA ALAMO SUAREZ	13.000 ptas.
GUILLERMO CACERES RODRIGUEZ	14.500 ptas.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (Tenerife)

547 ANUNCIO por el que se somete a consulta pública la contratación directa de determinadas obras.

El Sr Alcalde, en ejercicio de las competencias que le vienen atribuidas en el artículo 21.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículo 113, regla 1^a del R. Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, ha resuelto contratar directamente las siguientes obras:

1^o "Presupuesto de amueblamiento de Las Casas Consistoriales" (1^a parte), con un presupuesto tipo de 5.000.000 de ptas.

2^o "Cancha deportiva de Granadilla de Abona", con un presupuesto tipo de 11.096.974 de ptas.

La fianza definitiva de ambas obras será el 4% de la cantidad en que se adjudique la obra.

Lo que se somete a consulta pública separada para cada una de las dos obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118, párrafo 3^o del Reglamento General de Contratación del Estado, a fin de que los interesados presenten ofertas en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días a partir del siguiente a la publicación del último anuncio, que será por una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y periódico "El Día".

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones económico administrativo y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Granadilla de Abona, 1 de diciembre de 1986.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE (Tenerife).

548 ANUNCIO por el que se convoca subasta para la ejecución de las obras de «Red de alumbrado público del Portezuelo y La Padilla».

Objeto: Constituye el objeto de la subasta la ejecución de las obras de "Red de alumbrado público del Portezuelo y La Padilla".

Tipo de Licitación: 16.467.948 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía Provisional: 329.359 pesetas.

Fianza Definitiva: 4 % del importe del remate.

Presentación y modelo de proposiciones: Las proposiciones y demás documentos exigidos se presentarán en el Registro de Entrada de la Corporación de 9 a 14 horas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de acuerdo con el Pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm 149 del día 8 de diciembre actual, con el modelo siguiente:

Don..... de estado civil..... y profesión....., con domicilio en.....y

D.N.I. núm..... expedido en.....con fecha..... en nombre propio (o en representación de....., como acredita mediante.....) enterado de la convocatoria de subasta de la obra denominada....., y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º.....de fecha....., en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias núm....., de fecha.....y el Boletín Oficial del Estado núm.....de fecha....., toma parte en la misma compro-

metiéndose a realizar las obras citadas por el precio de..... (letra y número) con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)

Tegueste, 10 de diciembre de 1986.- El Alcalde, Jacinto Molina Gómez.

Otros anuncios

CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS

549 ANUNCIO aguas - alumbramientos en terrenos de propiedad particular y monte de propios. Expediente n° 6163 TP y TM.

DON JOSE DAVILA RODRIGUEZ, vecino de Santa Cruz de Tenerife, en concepto de Presidente de la Comunidad de Aguas "Salto del Palomero", ha presentado instancia y plano, en solicitud de legalización y autorización para continuar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en terrenos de propiedad particular y monte de propios situados en la margen derecha del barranco del Palomero del término municipal de La Orotava Isla de Tenerife, consistentes en la legalización de 3.263,97 metros en 27 alineaciones rectas sucesivas de doscientas cuarenta y nueve (249,00); sesenta y cuatro con treinta (64,30); ciento siete (107,00); doscientas sesenta y siete (267,00); ciento cuarenta y una (141,00); ochenta y ocho con setenta (88,70); ciento dieciséis con cuarenta (116,40); ciento once con noventa (111,90); ciento diecisiete (117,00); setenta y ocho con doce (78,12); ochenta y nueve con cincuenta (89,50); cincuenta y ocho con cincuenta (58,50); ciento treinta y cinco con sesenta (135,60); ciento veintiuno con veinte (121,20); ciento cincuenta y uno (151,00); sesenta con setenta (60,70); noventa y dos con setenta (92,70); ciento diecisiete con setenta (117,70); setenta y ocho con diez (78,10) sesenta y uno con setenta (61,70); ciento catorce con veinte (114,20); ciento dieciséis con setenta (116,70); treinta y cuatro con treinta (34,30); doscientos diecinueve con sesenta (219,60); ciento cincuenta y seis con setenta y cinco (156,75); ciento cuarenta y ocho con ochenta (148,80) y ciento treinta y nueve con ochenta (139,80) metros de longitud y rumbos respectivos de ciento noventa y tres con veinticinco (193,25); ciento ochenta y cinco con noventa y uno (185,91); ciento noventa y uno con veintiocho (191,28); doscientos con treinta y ocho (200,38); doscientos con sesenta y cinco (200,65); doscientos con sesenta y ocho (200,68); doscientos con sesenta y siete (200,67); ciento noventa y nueve con noventa y seis (199,96); ciento noventa y nueve con treinta y cuatro (199,34); ciento noventa y seis con cuarenta y seis (196,46); ciento noventa y seis con noventa y siete (196,97); ciento noventa y siete con cuarenta y uno (197,41); doscientos con tres (200,03); ciento noventa y siete con veintinueve (197,29); ciento noventa y nueve con sesenta y dos (199,62); ciento noventa y ocho con veintitres (198,23); doscientos con setenta y cinco (200,75); ciento noventa y ocho con sesenta y cuatro (198,64); doscientos dos con once (202,11); doscientos cinco con ochenta y dos (205,82); doscientos ocho con noventa y dos (208,92); doscientos once con cincuenta y cinco (211,55); doscientos dieciséis con veintinueve (216,29); doscientos veintiocho con ochenta y dos (228,82); doscientos treinta y uno con treinta y

cinco (231,35); doscientos treinta y tres con cuatro (233,04); y doscientos treinta y uno con setenta y un (231,71) grados de una galería emboquillada en la margen derecha del citado barranco en la cota 740 metros sobre el nivel del mar y en la continuación de labores; a partir del tramo a legalizar mediante una alineación recta de mil quinientos (1.500) metros de longitud y rumbo de doscientos (200,00) grados. Los rumbos se entienden en grados centesimales referidos al Norte Verdadero, conforme se describe en el citado plano, y con sujeción a lo dispuesto en el reglamento para ejecución de la Ley 59/62, aprobado en 14 de enero de 1965.

Se hace público para que, todas aquellas personas que se consideren perjudicadas puedan formular sus reclamaciones dentro del término de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, a cuyo efecto los referidos documentos estarán de manifiesto en este Servicio de Aguas (C/ La Marina. Edif. Múltiple 9ª planta) durante las horas de oficina, en el plazo antes señalado.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de agosto de 1986.- El Jefe Accidental de Aguas, Emilio Alsina Pérez.

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

550 ANUNCIO sobre notificación recaída en expediente sancionador.

Hallándose en ignorado paradero D. JOSE JULIO FERNANDEZ GONZALEZ, a quién se instruyó, por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas, expediente sancionador 166/86, por la presunta comisión de la falta sanitaria prevista en el art. 4.12 del Real Decreto 2.817/83, de 13 de octubre y 3º a) del Real Decreto 2505/83, de 4 de agosto, se le notifica que en el citado expediente se ha elevado propuesta de resolución en el sentido de imponerle sanción que no sobrepase las QUINIENTAS MIL PESETAS.

Lo que se le notifica a los efectos de que en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio pueda alegar ante la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas, cuanto considere conveniente en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 1986.- El Secretario General Técnico, Juan Gutiérrez Pérez.